



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO la Resolución N° 3600/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Lilian TORRES CHAVES PEREIRA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Martha Christina FERREIRA ZONI DO NASCIMENTO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La educación y acceso del alumno sordo en la Universidad Estatal del Ampá (UEAP)", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. María José BISCIA, la Dra. Zulma CATALDI y el Dra. Cecilia SANZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Dr. Fernando NÁPOLI, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La educación y acceso del alumno sordo en la Universidad Estatal del Ampá (UEAP)" presentada por Lilian TORRES CHAVES PEREIRA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. María José BISCIA, la Dra. Zulma CATALDI y el Dra. Cecilia SANZ.

Miembro Suplente: Dr. Fernando NÁPOLI

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2434/2015

Q

UTN
SCTYP
I.p.

ING. HÉCTOR CARLOS TROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior